



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30G101490622

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la Presente"

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de octubre del 2022 y protocolizada mediante el ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII

Hipervínculo

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_19\\_2022\\_SIPOT\\_3T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0149/06/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2094/22

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 05 de julio de 2022

### EJIDO VILLA ALDAMA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1665/21 de fecha 28 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Villa Aldama, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 599.400 Metros cúbicos rollo	40	1	40	25194884	25194923
Ejido Villa Aldama, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1,124.100 Metros cúbicos rollo	60	41	100	25194924	25194983
Ejido Villa Aldama, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, leña en raja, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 198.800 Metros cúbicos rollo	10	101	110	25194984	25194993
Ejido Villa Aldama, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 141.700 Metros cúbicos rollo	10	111	120	25194994	25195003
Ejido Villa Aldama, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 206.600 Metros cúbicos rollo	10	121	130	25195004	25195013
Ejido Villa Aldama, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 34.500 Metros cúbicos rollo	2	131	132	25195014	25195015
Ejido Villa Aldama, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Quercus acutifolia</i> , (Encino), 49.500 Metros cúbicos rollo	4	133	136	25195016	25195019
Ejido Villa Aldama, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Quercus oleoides</i> , (Encino), 12.600 Metros cúbicos rollo	1	137	137	25195020	25195020

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Abril de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**Bitácora:** 30/G1-0149/06/22

**Oficio N°:** SGPARN.03/F.S./V.F.- 2094/22

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 05 de julio de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

### ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.  
Coordinación Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.  
Expediente y minutarlo.

LCF / JAL / AGZ

